



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE NÚMERO: 050/2024

SOLICITUD FOLIO: 310586924000050

ASUNTO: SE DA RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mérida, Yucatán, 9 de agosto de 2024

VISTOS, Para resolver respecto de la solicitud de información pública, con el número de folio **310586924000050**, registrada el diecisiete de junio del dos mil veinticuatro¹ en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El diecisiete de junio, fue presentada a la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán una solicitud de acceso a la información pública, mediante Plataforma Nacional de Transparencia a la cual se le asignó el número de folio 310586924000050.

SEGUNDO. – El peticionario en su solicitud de acceso a la información requirió lo siguiente:

“Quiero saber cuántos Recursos de Inconformidad se presentaron en este proceso electoral 2023-2024, a que municipios pertenecen esas impugnaciones y cuáles ya tienen una sentencia firme.

Quiero saber sobre el presente proceso electoral, en que distritos electorales locales se promovió el recurso de Inconformidad y quienes son los actores.

Todo en digital gracias” (Sic)

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año en curso.



TERCERO. – El dieciocho de junio, mediante memorándum TEEY/UT/056/2024, se turnó, a la Secretaría General de Acuerdos, la información peticionada, esto por ser el área competente para dar trámite y respuesta.

CUARTO. – El nueve de agosto, la Licda. Dina Noemí Loria Carrillo, Secretaria General de Acuerdos, de este órgano jurisdiccional, notificó su respuesta de manera extemporánea a esta Unidad de Transparencia, mediante oficio número TEEY/SGA/184/2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública, y el vínculo entre el sujeto obligado y los solicitantes, y que tiene la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia de conformidad con los artículos 45, fracciones II, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, 7, 35, 40 y 41, fracciones I y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, ambas en su artículo 4 señalan que **el acceso a la información es un derecho humano el cual consiste en solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.**

TERCERO. - De la documentación remitida por el área que corresponde, en términos del antecedente CUARTO, es posible determinar que se da debida atención a la solicitud de información por lo que resulta necesario notificarle la respuesta al particular.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

RESUELVE

PRIMERO. – Poner a disposición de quien solicita, el escrito otorgado como respuesta por el área competente, descrita en el antecedente CUARTO.

SEGUNDO. – Informar al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. – Notificar a quien solicita el sentido de esta resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio por el cual ejerció su derecho de acceso a la información.

Así lo resuelve y firma el Titular de la Unidad de Transparencia Licenciado en Derecho Luis Enrique Galván Espinosa el día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

(RÚBRICA)

**LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**



TEEY
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACUSE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE YUCATÁN

RECIBIDO
18 JUL 2024

Presentado por: L. C. MIS GALVÁN
Hora: 08:50 H. Recibido por: L. C. ROGER Y.

- 1 ANEXO (2) -

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MEMORÁNDUM NÚMERO: TEEY/UT/056/2024

ASUNTO: Se notifica solicitud de
acceso a la información

Mérida, Yucatán, 17 de julio de 2024

LICDA. DINA NOEMÍ LORIA CARRILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, recibió una solicitud de acceso a la información a través de Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **310586924000050**, misma que adjunto al presente curso, en la cual el particular solicita lo siguiente:

“Quiero saber cuántos Recursos de Inconformidad se presentaron en este proceso electoral 2023-2024, a que municipios pertenecen esas impugnaciones y cuáles ya tienen una sentencia firme.

Quiero saber sobre el presente proceso electoral, en que distritos electorales locales se promovió el recurso de Inconformidad y quienes son los actores.

Todo en digital gracias” (Sic)

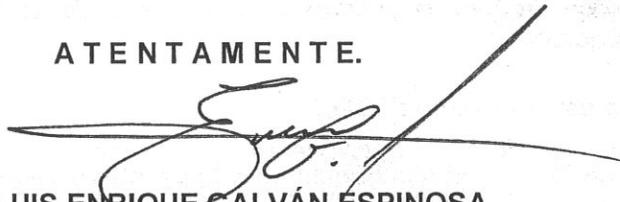
En virtud de que la información que se solicita es inherente al área a su cargo, en atención a los artículos 366, fracciones II y XV y 368, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como el 22, fracción XI, XII, XXI, XXII y XXVIII y 83, 84, 85, 86 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán atentamente me permito solicitarle dar trámite y debida respuesta a la misma, así como notificar la respuesta a esta Unidad de Transparencia:

- a) Dentro del término de **dos días hábiles**, para el caso de que la información sea inexistente.
- b) Dentro del término de **tres días hábiles**, para el caso de que la información se encuentre disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o cualquier otro medio.
- c) Dentro del término de **cinco días hábiles**, para el caso de que la documentación requerida se encuentre en sus archivos y remita la misma para su entrega.
- d) Dentro del término de **diez días hábiles**, para el caso de que la información a la respuesta de la solicitud requiera ampliarse siempre que existan razones fundadas y motivadas, en las que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución.

Finalmente me permito recordarle que, para el caso de la entrega de versiones públicas, confidencialidad o reserva, o bien se sirva solicitar una prórroga al atender la solicitud de información, tenga a bien considerar lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y las leyes general y estatal de la materia.

Sin otro particular agradezco de antemano su colaboración y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. LUIS ENRIQUE GALVÁN ESPINOSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO
- 8 AGO 2024

PRESENTADO POR: Licda. Dina Loria
HORA: 4:59 pm RECIBIDO POR: Luis Enrique Galván
ANEXOS: Sin Anexos

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚM. TEEY/SGA/184/2024
Mérida, Yucatán, 08 de agosto de 2024.

LIC. LUIS ENRIQUE GALVAN ESPINOSA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a su memorándum número TEEY/UT/056/2024, de fecha 17 de julio del año en curso, por medio del cual hace de mi conocimiento la solicitud de información con folio 310586924000050, mediante los cuales solicitan lo siguiente:

"Quiero saber cuántos Recursos de Inconformidad se presentaron en este proceso electoral 2023-2024, que municipios pertenecen esas impugnaciones y cuáles ya tienen una sentencia firme.

Quiero saber sobre el presente proceso electoral, en que distritos electorales locales se promovió el recurso de Inconformidad y quienes son los actores.

Todo en digital gracias "(sic)

Por lo que en respuesta a lo solicitado hago de su conocimiento, lo siguiente:

En este Proceso Electoral 2023-2024, se presentaron 49 Recursos de Inconformidad, de 29 Municipios, de los cuales 22 veintidós Recursos de Inconformidad ya quedaron firmes. Los Municipios a que pertenecen dichas impugnaciones son los siguientes:

MUNICIPIO	ESTADO DEL JUICIO
CHAPAB	
MAXCANU	SENTENCIA FIRME
YOBAIN	SENTENCIA FIRME
SUCILA	SENTENCIA FIRME
KANASIN	
TEPAKAN	SENTENCIA FIRME
CHICHIMILA	
DZITAS	SENTENCIA FIRME
ABALA	SENTENCIA FIRME
CHEMAX	
DZILAM DE BRAVO	SENTENCIA FIRME
TAHDZIU	SENTENCIA FIRME

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
8 ABO 2024
PRESENTADO POR:

TEABO	
TELCHAC PUERTO	
TELCHAC PUEBLO	
BOKOBA	SENTENCIA FIRME
SUDZAL	
IZAMAL	
SEYE	
DZILAM GONZALEZ	
SAN FELIPE	SENTENCIA FIRME
DZONCAUICH	SENTENCIA FIRME
TEKAX	SENTENCIA FIRME
CHICXULUB PUEBLO	SENTENCIA FIRME
CENOTILLO	
UMAN	SENTENCIA FIRME
HALACHO	
HUNUCMA	
PROGRESO	

Así mismo en respuesta a la segunda pregunta, le informo que se presentaron los Recursos de Inconformidad de los distritos 01 y 10, siendo los actores en dichos recursos, el Partido Acción Nacional.

Sin otro particular le envío saludos cordiales.

Lo anterior con fundamento en los artículo 70, de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 1 y 2, fracción I, 49 fracción V, 63 y 71 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 349, 361 y 366 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; capítulos II y VI del Título V, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral del Estado de Yucatán; 1, 7, 21, 22, 50, 51 todos del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LICDA. DINA NOEMÍ LORÍA CARRILLO.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

